



Municipalidad Distrital de Mejía

RUC 20198022480

ORDENANZA MUNICIPAL N° 026 - MDM

Mejía, 17 de abril de 2024

EL CONCEJO MUNICIPAL DISTRITAL DE MEJÍA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 17 DE ABRIL DE 2024

VISTOS:

El Informe Legal N° 026-2024-MDM/A-GM-ALE de Asesoría Legal Externa; Informe N° 187-2024/GSCMA/MDM, de la Gerencia de Servicios a la Ciudad; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establecido en el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar, de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el numeral 2) del artículo 8º de la Ley N° 28611, Ley General del Ambiente, dispone que: "Las políticas y normas ambientales de carácter nacional, sectorial, regional y local se diseñan y aplican de conformidad con lo establecido en la Política Nacional del Ambiente y deben guardar concordancia entre sí";

Que, mediante Decreto Supremo N° 017-2012-ED se aprueba la Política Nacional de Educación Ambiental, para orientar las actividades públicas y privadas sobre promoción de la cultura y la ciudadanía ambiental en el marco del proceso estratégico de desarrollo del país;

Que, la Política Nacional del Ambiente al 2030 aprobada por Decreto Supremo N° 023-2021-MINAM, dispone fortalecer las capacidades institucionales a los gobiernos subnacionales, para la incorporación del enfoque ambiental en la educación comunitaria; estableciendo como indicador la implementación de su Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa Municipal EDUCCA);

Que, los lineamientos: 1. Garantizar la integración del enfoque ambiental en la educación formal y comunitaria, y 2. Mejorar la sostenibilidad de la acción ciudadana en materia ambiental, de la Política Nacional del Ambiente al 2030, permiten mejorar el comportamiento ambiental de la ciudadanía;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 003-2023-MINAM, se aprueba el instructivo para elaborar e implementar el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa Municipal EDUCCA);



Municipalidad Distrital de Mejía

RUC 20198022480

Que, la Municipalidad Distrital de Mejía, requiere de un instrumento normativo que establezca un marco de acción claro, específico y contextualizado en materia de educación, cultura y ciudadanía ambiental vía lineamientos y actividades que contribuya directamente a los objetivos de desarrollo sostenible local, regional y nacional;

En uso de las facultades conferidas por artículos 9º, numeral 9), 39º y 40º la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el Concejo Municipal, con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, aprobó por **UNANIMIDAD** la siguiente ordenanza:

ORDENANZA QUE APRUEBA EL PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL-EDUCCA, DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEJÍA

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental-EDUCCA, de la Municipalidad Distrital de Mejía que forma parte integrante y sustancial de la presente Ordenanza, y consta de 12 ÍTEMES.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR, a la Gerencia de Servicios a la Ciudad y Medio Ambiente, disponer las acciones pertinentes para la implementación de lo dispuesto en la presente Ordenanza, así como realizar una evaluación y reporte público de los resultados del Plan de Trabajo, como mecanismo para hacer ajustes de proceso y mejoras en el Plan de Trabajo del año siguiente:

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, asignar anualmente, de acuerdo a la disponibilidad presupuestal, recursos para la implementación del Plan de Trabajo correspondiente.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR a la Gerencia de Servicios a la Ciudad y Medio Ambiente remitir la presente Ordenanza, así como el Programa aprobado, al Ministerio del Ambiente para los fines de registro en los mecanismos de seguimiento a la implementación de los objetivos de desarrollo sostenible, de las políticas y normativa ambiental vigentes, la evaluación del desempeño ambiental local, así como su difusión vía el Informe Nacional del Estado del Ambiente.

ARTÍCULO QUINTO. - ENCARGAR a la Secretaría General la publicación de la presente Ordenanza.

POR TANTO:

Registrese, comuníquese, publique y cúmplase.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEJÍA

Ing. Sosiree Aspilcueta Cáceres
ALCALDESA



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEJÍA

Abg. Mauricio Valdivia Gamero
(e) SECRETARÍA GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEJÍA



PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEJÍA

Programa Municipal EDUCCA - MEJÍA



PROGRAMA MUNICIPAL
EDUCCA
EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL

Ing. Solange Natividad Villafuerte Vega
ESPECIALISTA EN GESTIÓN AMBIENTAL
SIP 198729

Mejía - Islay - Arequipa

INDICE

I. TÍTULO DEL PROGRAMA	3
II. PRESENTACIÓN	3
III. UNIDAD DE ORGANIZACIÓN MUNICIPAL A CARGO DEL PROGRAMA	4
IV. DIAGNÓSTICO SITUACIONAL DE LA EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL .4	4
V. MISIÓN Y VISIÓN	4
VI. OBJETIVOS	5
Objetivo General	5
Objetivos específicos.....	5
VII. MARCO LEGAL	5
Normas Nacionales	5
Constitución Política del Perú.....	5
Ley N° 27783: Ley de Bases de la Descentralización	6
Ley N° 27972: Ley Orgánica de Municipalidades.....	6
Decreto Supremo N° 017-2012-ED, que aprueba la Política Nacional de Educación Ambiental.....	7
Decreto Supremos N° 006-2019-MINAM, que aprueba el reglamento de la Ley N° 30884, Ley que regula el plástico de un solo uso y los recipientes o envases descartables.	7
Decreto Supremo N° 013-2019-MINAM, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30754, Ley Marco sobre el Cambio Climático	7
Decreto Supremo N° 023-2021-MINAM, que aprueba la Política Nacional del Ambiente al 2030	8
Norma Técnica Peruana de Colores NTP 900.058.2019 - Gestión de Residuos. Código de Colores para el Almacenamiento de Residuos Sólidos	8
Normas Regionales.....	8
Ordenanza Regional N° 160-AREQUIPA, aprueba la creación de la Política Regional del Ambiente.....	8
VIII. POBLACIÓN OBJETIVO	9
IX. LÍNEAS DE ACCIÓN Y ACTIVIDADES	9
X. ALIADOS	10
a. Aliados internos.....	10
XI. FINANCIAMIENTO	11
XII. REPORTE DE ACTIVIDADES	11

I. TÍTULO DEL PROGRAMA

Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Mejía.

Programa Municipal EDUCCA - Mejía

II. PRESENTACIÓN

La Municipalidad Distrital de Mejía, como muestra de su compromiso con el desarrollo sostenible, la educación ambiental y el fortalecimiento de una ciudadanía participativa en materia de gestión ambiental local, elabora el presente Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental, con lo cual también busca impulsar el cumplimiento de las normativas nacionales ambientales, en concordancia con las prioridades nacionales previstas en la Política Nacional del Ambiente.

La misma que señala como principal problema público, la disminución de bienes y servicios que proveen los ecosistemas; ésta problemática ambiental también se ve reflejada en el distrito de Mejía, ya que tenemos pérdida de (área marinos costero) como playas, Lomas, humedales y áreas verdes, expansión urbana desordenada, contaminación del aire, agua y suelo por el uso excesivo de pesticidas y agroquímicos, inadecuada disposición final de residuos sólidos, entre otros, todos ellos relacionados con el escaso nivel de cultura ambiental.

Por ello, es necesario la participación y compromiso de toda la población y en todos sus niveles, necesitamos incrementar las acciones de educación ambiental para desarrollar conciencia, mejores prácticas de producción y consumo, la participación en las decisiones y, en general, elevar el nivel de cultura en temas ambientales, de tal modo que -juntos- podamos superar problemas asociados al incremento de generación de residuos sólidos, la protección de los recursos naturales, los ecosistemas, entre otros.

Por lo anterior expuesto, la elaboración e implementación del Programa Municipal EDUCCA, resulta indispensable para impulsar la educación e investigación ambiental, así como incentivar la participación ciudadana a través de la educación ambiental comunitaria, lo cual se vea reflejado en un cambio de actitudes, valores, conocimientos y prácticas en favor del ambiente y el bienestar de nuestra población.

III. UNIDAD DE ORGANIZACIÓN MUNICIPAL A CARGO DEL PROGRAMA

Municipalidad Distrital de Mejía

Gerencia de Servicio a la Ciudad y Gestión Ambiental

IV. DIAGNÓSTICO SITUACIONAL DE LA EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL

La Municipalidad Distrital de Mejía ha identificado que en promedio la población percibe su entorno limpio y saludable, lo cual les genera satisfacción y bienestar en promedio; sin embargo, algunos manifiestan cierta preocupación por las prácticas agrícolas inadecuadas, la protección de los ecosistemas (marinos costeros), los recursos naturales, conservación del Santuario Nacional las Lagunas de Mejía, pérdida de los humedales y áreas verdes, entre otros, temas que es necesario profundizar más para sumarse al desarrollo sostenible de su distrito.

Haciendo un pequeño análisis de nuestra situación actual, podemos inferir que tenemos un limitado conocimiento, educación, cultura y ciudadanía ambiental, así como una insuficiente participación de la población en la solución de los problemas ambientales del distrito, sobre todo por la falta de conocimiento y formación ambiental. Dicho problema se ve reflejado en comportamientos no sostenibles, como el consumo indiscriminado de productos en envases de plástico de un solo uso, la disposición final inadecuada de los residuos sólidos que afectan nuestras playas y áreas verdes, así como la calidad del agua y suelo, es decir, un desconocimiento de las prácticas ambientales que cada uno puede realizar a favor del ambiente.

Por tanto, necesitamos tomar acciones pertinentes para formar ciudadanos ambientalmente responsables y comprometidos con la protección y conservación del ambiente, con capacidad de participar activamente y contribuir al desarrollo sostenible del distrito.

V. MISIÓN Y VISIÓN

• Misión

Promover la educación, cultura y ciudadanía ambiental para que la población adopte buenas prácticas ambientales para la mejora de su calidad de vida y la sostenibilidad de su localidad.

- **Visión**

Contar con ciudadanos ambientalmente responsables, que participen activamente y contribuyan en la gestión ambiental local.

VI. OBJETIVOS

Objetivo General

Contribuir a elevar el nivel de cultura ambiental y promover la participación ciudadana de niñas, niños, adolescentes, jóvenes y adultos del distrito de Mejía, alineados a los objetivos de desarrollo sostenible y normativas ambientales vigentes.

Objetivos específicos

- Promover de manera articulada y concertada acciones que contribuyan a fortalecer la cultura ambiental de la población para enfrentar los problemas ambientales.
- Promover la participación activa e informada de los diferentes actores sociales del distrito de Mejía.
- Fomentar la importancia de la conservación de los recursos naturales.

VII. MARCO LEGAL

Con el propósito de construir y determinar el alcance, según competencia, para la formulación e implementación del Programa Municipal EDUCCA, se detalla un número de regulaciones y leyes relativas a la educación, cultura y ciudadanía ambiental:

Normas Nacionales

Constitución Política del Perú

Aprobada el 30 de diciembre de 1993, expresa en su artículo 2, inciso 22, que toda persona tiene derecho a la paz, a la tranquilidad, al disfrute del tiempo libre y al descanso, así como a gozar de un ambiente equilibrado y adecuado al desarrollo de su vida.

Ley N° 28611: Ley General del Ambiente

Publicada el 15 de octubre del 2005 en el diario oficial “El Peruano”, determina en su artículo 13, que la gestión ambiental es un proceso permanente y continuo, constituido

por el conjunto estructurado de principios, normas técnicas, procesos y actividades, orientado a administrar los intereses, expectativas y recursos relacionados con los objetivos de la política ambiental y alcanzar así una mejor calidad de vida y el desarrollo integral de la población, el desarrollo de las actividades económicas y la conservación del patrimonio ambiental y natural del país. Asimismo, en su artículo 127, numeral 127.1, establece que la Educación ambiental es un proceso educativo integral que se da en toda la vida del individuo y que busca general en éste los conocimientos, las actitudes, los valores y las prácticas que se necesitan para desarrollar sus actividades en forma ambientalmente adecuada, con miras a contribuir al desarrollo sostenible del país.

Ley N° 28245: Ley Marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental

Publicada el 08 de junio del 2004 en el diario oficial “El Peruano”, dispone en sus artículos 25 y 26, que la Comisión Ambiental Municipal es una instancia de gestión ambiental, encargada de coordinar y concertar la política ambiental local. Promueve el diálogo y el acuerdo entre los sectores público y privado. Articulan sus políticas ambientales con la Comisión Ambiental Regional y el Ministerio del Ambiente.

Ley N° 27783: Ley de Bases de la Descentralización

Aprobada el 17 de julio del 2002, establece en su artículo 17, inciso 17.1, que los gobiernos regionales y locales están obligados a promover la participación ciudadana en la formulación, debate y concertación de sus planes de desarrollo y presupuestos, y en la gestión pública. Para este efecto deberán garantizar el acceso de todos los ciudadanos a la información pública, con las excepciones que señala la ley, así como la conformación y funcionamiento de espacios y mecanismos de consulta, concertación, control, evaluación y rendición de cuentas.

Ley N° 27972: Ley Orgánica de Municipalidades

Publicada el 27 de mayo del 2003 en el diario oficial “El Peruano”, establece que las municipalidades, según su condición, asumen competencias y funciones según material, tales como:

- Promover la educación e investigación ambiental en su localidad e incentivar la participación ciudadana en todos sus niveles (subnumeral 3.3. del numeral 3 del artículo 73).



.....
Ing. Solange Natividad Villafuerte Vega
ESPECIALIST EN GESTIÓN AMBIENTAL
CIP 198722

- Promover la cultura de la prevención mediante la educación para la preservación del ambiente (numeral 13 del artículo 82).

Decreto Supremo N° 017-2012-ED, que aprueba la Política Nacional de Educación Ambiental.

Publicado el 30 de diciembre del 2012 en el diario oficial “El Peruano”, tiene por objetivo general desarrollar la educación y la cultura ambiental orientadas a la formación de una ciudadanía ambientalmente responsable y una sociedad peruana sostenible, competitiva, inclusiva y con identidad. Asimismo, indica en sus Lineamientos 4.6, numerales 1,3 y 4; 4.7 numeral 4 lo siguiente: (4.6.1.) Promover la educación ambiental en los procesos de participación ciudadana informada, eficiente y eficaz; (4.6.3) Promover la cultura del diálogo, participación y concertación de personas, empresas y organizaciones para el desarrollo de la educación ambiental; (4.6.4) Promover el voluntariado en los procesos de educación ambiental; (4.7.4) Desarrollar procedimientos de seguimiento, monitoreo, evaluación, reconocimiento y difusión del desempeño y logros en educación, cultura y ciudadanía ambiental.

Decreto Supremo N° 006-2019-MINAM, que aprueba el reglamento de la Ley N° 30884, Ley que regula el plástico de un solo uso y los recipientes o envases descartables.

Publicado el 23 de agosto del 2019 en el diario oficial “El Peruano”, en cuyo artículo 21 referido a las acciones de comunicación, educación, capacitación y sensibilización realizadas por los gobiernos locales, determina que los mismos, en el marco de sus competencias, realizan semestralmente acciones de comunicación, educación, capacitación y sensibilización a los comerciantes de los bienes de plástico y a la ciudadanía sobre el consumo responsable de los bienes de plástico y el reciclaje de sus residuos, en el marco de sus Programas Municipales de Educación, Cultura y Ciudadanía ambiental.

Decreto Supremo N° 013-2019-MINAM, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30754, Ley Marco sobre el Cambio Climático

Publicado el 31 de diciembre del 2019 en el diario oficial “El Peruano”, dispone en el numeral 1 del literal B del artículo 70, que los gobiernos locales deberán elaborar, aprobar, implementar, actualizar y difundir los programas municipales de educación,

cultura y ciudadanía ambiental que incorporen la temática de cambio climático considerando los conocimientos, saberes y prácticas tradicionales y ancestrales de los pueblos indígenas u originarios, de conformidad con el numeral 3 del artículo 27 del Convenio Nº 169 de la OIT.

Decreto Supremo Nº 023-2021-MINAM, que aprueba la Política Nacional del Ambiente al 2030

Publicado el 22 de julio del 2021 en el diario oficial “El Peruano”, determina en su Objetivo Prioritario 9. Mejorar el comportamiento ambiental de la ciudadanía, en el lineamiento L9.1 Garantizar la integración del enfoque ambiental en la educación formal y comunitaria, en su servicio OP9.S1 Fortalecimiento de capacidades institucionales a los gobiernos subnacionales, para la incorporación del enfoque ambiental en la educación comunitaria; establece como indicador de cobertura el porcentaje de gobiernos locales que reportan la implementación de su Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa Municipal EDUCCA).

Norma Técnica Peruana de Colores NTP 900.058.2019 - Gestión de Residuos. Código de Colores para el Almacenamiento de Residuos Sólidos

Se comunica que, con fecha 28 de marzo de 2019, mediante Resolución Directoral Nº 003-2019-INACAL/DN, el Instituto Nacional de la Calidad – INACAL publicó en el Diario Oficial El Peruano, la aprobación de la NTP 900.058-2019. GESTIÓN DE RESIDUOS. Código de Colores para el Almacenamiento de Residuos Sólidos.

Normas Regionales

Ordenanza Regional Nº 160-AREQUIPA, aprueba la creación de la Política Regional del Ambiente.

El 20 de marzo del 2012, se aprobó la política Regional del Ambiente de la Región Arequipa, en el numeral 2.4.1. promover la inversión pública y privada en proyectos para lograr la gestión integral y sostenible de residuos sólidos. Constituye un instrumento orientador de la gestión ambiental, cuya finalidad es el logro del desarrollo sostenible de nuestra región, asimismo es el marco para la formulación del Plan de Acción Ambiental Regional, las Agendas Ambiental y demás instrumentos de gestión ambiental a nivel regional.



Ing. Solange Natividad Villafuerte Vega
ESPECIALISTA EN GESTIÓN AMBIENTAL
AIA 102750

Ordenanza Regional N° 481 – Arequipa, aprueba la matriz de prioridades de la Política Ambiental y Climática regional de Arequipa

Publicado el 5 de julio de 2022, en el diario oficial “El Peruano”, en el ámbito temático del Sistema Regional de Gestión Ambiental encontramos la ciudadanía y educación ambiental, la misma que considera como problema ambiental regional en el artículo 24 la poca participación y compromiso de las autoridades y población en la solución de problemas ambientales y el desarrollo de una cultura ambiental ciudadana”; asimismo en su artículo 25, señala que existe una débil cultura ciudadana en el ejercicio de la gestión ambiental.

VIII. POBLACIÓN OBJETIVO

La población que será beneficiada de la implementación del Programa Municipal EDUCCA, estará conformada por:

- Escolares, docentes y miembros de la comunidad educativa de instituciones educativas públicas y privadas de educación básica del Distrito de Mejía (PAE).
- Jóvenes de entre 18 y 29 años (PAJ).
- Población en general residentes del Distrito de Mejía (mayores de 30 años), así como el personal de establecimientos públicos y privados (PAC).

IX. LÍNEAS DE ACCIÓN Y ACTIVIDADES

Con el propósito de reducir, mitigar o solucionar los problemas priorizados, mencionamos a continuación las líneas de acción con sus indicadores respectivos:

Líneas de Acción Actividades		INDICADORES
Línea de acción 1: EDUCACIÓN AMBIENTAL ESCOLAR		
1.1	Formación de promotores ambientales escolares (PAE)	<ul style="list-style-type: none"> - Número de PAE acreditados. - Número de eventos de capacitación (charlas y/o talleres) dirigidos a los PAE y/o docentes. - Número de PAE capacitados. - Número de docentes capacitados considerando sexo (masculino, femenino). - Número de instituciones educativas que participan en el Programa Municipal EDUCCA.

		<ul style="list-style-type: none"> - Número de proyectos ambientales implementados por los PAE y docentes. - Número de PAE reconocidos. - Número de docentes reconocidos. - Número de instituciones educativas reconocidas.
--	--	---

Línea de acción 2: EDUCACIÓN AMBIENTAL COMUNITARIA

2.1	Diseño e implementación de espacios públicos que educan ambientalmente	<ul style="list-style-type: none"> - Número de espacios públicos que educan ambientalmente habilitados. - Número de actividades de promoción cultural -ambiental implementadas. - Número de personas que participan en las actividades de promoción cultural – ambiental realizadas.
2.2	Diseño e implementación de campañas informativas y eventos.	<ul style="list-style-type: none"> - Número de campañas informativas realizadas. - Número de personas que participan en campañas informativas. - Número de eventos realizados con temática ambiental. - Número de personas que participan en eventos. - Número de personas alcanzadas por publicación en redes sociales/año. - Número de material comunicacional audiovisual generado. - Número de material comunicacional gráfico generado. - Número de horas de difusión de temas ambientales en medios de comunicación local (excepto redes sociales).
2.3	Formación de promotores ambientales juveniles (PAJ)	<ul style="list-style-type: none"> - Número de PAJ acreditados. - Número de eventos de capacitación (charlas y/o talleres) dirigidos a los PAJ. - Número de horas de capacitación que reciben los PAJ. - Número de actividades (eventos y/o campañas informativas y educativas) en las que participan como PAJ. - Número de proyectos ambientales implementados por los PAJ. - Número de PAJ reconocidos.
2.4	Formación de promotores ambientales comunitarios (PAC)	<ul style="list-style-type: none"> - Número de PAC acreditados. - Número de eventos de capacitación (charlas y/o talleres) dirigidos a los PAC. - Número de actividades (eventos y/o campañas informativas y educativas) en la que participan los PAC. - Número de proyectos ambientales implementados por los PAC. - Número de PAC reconocidos.

X. ALIADOS

a. Aliados internos

- Comisión de Regidores
- Gerencias, personal administrativo y obrero de la Municipalidad

b. Aliados externos

- Instituciones Educativa “José Abelardo Quiñones Gonzales”
- Institución Educativa Inicial “San José”

- Comisaría de Mejía
- Junta de Usuarios Irrigación Ensenada Mejía Mollendo
- Academia Municipal de Mejía
- Comerciantes del SUPERMARKET y establecimientos comerciales del distrito.
- Empresa de Transporte Nueva Flecha.
- Posta de Salud de Mejía
- Subprefectura de Mejía
- Juez de Paz de Mejía

XI. FINANCIAMIENTO

El presupuesto para financiar las actividades del Programa Municipal EDUCCA, será con recursos propios de la Municipalidad distrital de Mejía.

XII. REPORTE DE ACTIVIDADES

La municipalidad presentará al Ministerio del Ambiente 3 reportes de evaluación y seguimiento del Plan de Trabajo anual al año: 2 reportes de seguimiento y 1 reporte de evaluación final.